



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPIALIDAD DISTRICTAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**  
**14 NOV 2024**  
 Reg. 5241 Folios: .....  
 Hora: 10:15 Firma: .....

**INFORME N° 002-2024-CS/AS.056-2024**

**A** : LIC. RENE ADOLFO FEIJOO CHAMBI  
 Gerencia de Administración  
**DE** : ARQ. CARLOS AMPUERO RIEGA  
 Presidente del Comité de Selección  
**ASUNTO** : DECLARACIÓN DE DESIERTO  
**REFERENCIA** : “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:  
 “CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO  
 MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C,  
 MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA  
 PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”  
 CON CUI: 2586655 “..  
**FECHA** : Arequipa, 13 de noviembre del 2024

1. ANTECEDENTES:

Adjudicación Simplificada N°056-2024-MDASA-CS-1 correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CON CUI: 2586655”.

2. ANÁLISIS:

- a) Que, con fecha 22 de octubre del 2024, se realiza con convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°056-2023-MDASA-CS-1 correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CON CUI: 2586655”.
- b) Según el cronograma publicado en el SEACE correspondía realizar el acto de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro el 11 de noviembre del 2024.
- c) Conforme al acta de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro adjunta al presente, se declaró DESIERTO el procedimiento de selección, en virtud a lo establecido en el artículo 65°, numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al no existir ninguna oferta válida.
- d) Asimismo, conforme a lo establecido el artículo 65° del Reglamento antes señalado, corresponde al Comité de Selección, emitir un informe al titular de la entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación, en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
- e) Al respecto, se ha analizado el contenido del acta de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro concluyendo que la causa de la declaración de desierto es:
  - El postor CONSORCIO SUPERVISION ZONA C (Integrado por CALLATA TOLEDO CHRISTIAN y RUEDA YATTO JORGE ALBERTO), no cumple con presentar la documentación de presentación obligatoria, respecto al Anexo N°4 Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra, debido a que, se observa



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

que el postor oferta un plazo distinto al establecido en las bases integradas, para la prestación del servicio de la consultoría de obra objeto de la convocatoria. Debiendo precisar que según el Art. 60.2 del RLCE, establece lo siguiente “Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio y oferta económica...” (Subrayado agregado). Por lo tanto, su oferta se consideró NO ADMITIDA.

f) Como medida correctiva, se ha procedido a:

- Comunicar vía telefónica a los postores inscritos, que se realizará el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°056-2024-MDASA-CS-2 correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CON CUI: 2586655”, a fin que puedan participar en el mismo y así poder contar con pluralidad de postores.
- Solicitar al área usuaria la evaluación de los Términos de Referencia con la finalidad de reformular o mantener los términos de referencia.

g) Conforme a lo establecido en el artículo 65°, numeral 65.3 cuando los procedimientos de selección se consideran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de la Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. En el presente caso, corresponde convocar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°056-2024-MDASA-CS-2.

3. CONCLUSIONES

a) Conforme a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, informa a su despacho la causa que motivo la declaración de desierto del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°056-2024-MDASA-CS-1 correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CON CUI: 2586655”, es la siguiente:

- No se cuenta con ofertas validas al procedimiento de selección.



*Handwritten signature in blue ink.*

ARQ. CARLOS AMPUERO RIEGA  
Presidente del Comité de Selección